PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Suministro e instalación correspondiente al Centro de Acogida e Interpretación de Zumaia, edificio Moilaberri

- Lote 1 Elementos museográficos
- Lote 2 Mobiliario
- Lote 3 Digitalización

Debegesa
Debabarreneko Garapen Agentzia

INDICE

1. Antecedentes y marco 1

2. Objeto del suministro a contratar 1

3. Trabajos a realizar 2

4. Garantía 4

4.1. Ámbito general de la garantía 4

4.2. Plazos 4

4.3. Condiciones 5

5. Documentación técnica aportada 5

6. Contenido de la oferta 5

6. Requisitos del plan nacional de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) 6

6.1. Condiciones específicas del DNSH: 6

6.2.- Etiquetado 10

1. Antecedentes y marco

El edificio Moilaberri, lleva varios años sin uso habiendo sido sus usos el de estación de mercancías (Villa de Zumaya) y ambulatorio de Osakidetza: MOILABERRI . El edificio se ubica en la calle Mendaro Marinelaren kalea la referencia catastral es 6094154,

Finca	Superficie	Uso	Propietario
11163	540	Equipamiento	Ayto. de Zumaia

En la actualidad, a través de la ayuda Next Generation, Planes de sostenibilidad turística en Destinos (PSTD) Geoparke Unesco de la Costa Vasca convocatoria 2022, el edificio de Moilaberri está siendo rehabilitado por la empresa IPARRAGIRRE ERAIKUNTZA LANAK SL bajo la dirección facultativa de UTE TV ESTUDIO-TEKNA ZUMAIA. El plazo de finalización de las obras de rehabilitación está previsto para 16 de febrero de 2026.

Paralelamente, durante el año 2024 y 2025 bajo el mismo marco de ayudas, K6 Gestión de servicios culturales ha redactado el **"Proyecto museográfico del Centro de Acogida e Interpretación de Zumaia"** que se adjunta en la presente licitación.

Para la ejecución de los trabajos de instalación comprendidos en el lote 1, lote 2 y lote 3 será necesario compatibilizar los trabajos de obra que se desarrollen en el edificio. El comienzo de la instalación de los suministros recogidos en los lotes 1, 2 y 3 tendrá lugar del ***15 de enero de 2026 al 15 de marzo de 2026***. La dirección facultativa, y los trabajos de Seguridad y Salud adscritos a la ejecución del proyecto museográfico corresponderán a la empresa K6 Gestión de Servicios culturas.

2. Objeto del suministro a contratar

El objeto de la contratación lo constituyen los suministros necesarios correspondientes a un total de 3 lotes, a efectos de contratar **suministro e instalación de elementos museográficos, mobiliario y digitalización del centro de acogida e interpretación de Zumaia, edificio Moilaberri,**

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU · Ministerio de Industria y Turismo · Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia · Eusko Jaurlaritza Gobierno Vasco · Debegesa Debabarreneko Garapen Agentzia

enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea NextGenerationEU.

El primer y segundo lote de este procedimiento de contratación se engloba dentro del eje programático 4 "*Mejora de la competitividad*", de la submedida 2 Planes de Sostenibilidad Turística en Destino 2022, Inversión 1 Transformación del Modelo Turístico hacia la Sostenibilidad del componente 14 Plan de Modernización y Competitividad del sector turístico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Concretamente, se incardina dentro de la actuación 1 "*Centro de interpretación y acogida de Zumaia*".

El tercer lote se engloba dentro del eje programático 3 "*Transición digital*", de la submedida 2 Planes de Sostenibilidad Turística en Destino 2022, Inversión 1 Transformación del Modelo Turístico hacia la Sostenibilidad del componente 14 Plan de Modernización y Competitividad del sector turístico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Concretamente, se incardina dentro de la actuación 1 "*Digitalización de oficinas de turismo* "

3. Trabajos a realizar

Se detallan a continuación los suministros y tareas vinculadas a ejecutar objeto del contrato. Las tareas son aplicables a los tres lotes que se describen en el presente contrato:

a) Tareas previas

- Visita de replanteo de mediciones y coordinación de trabajos.

b) Suministro, recepción y traslado de elementos hasta su lugar de instalación

La empresa contratista deberá suministrar los elementos con las características y unidades especificadas en el proyecto de ejecución, apartado del presupuesto, y en las condiciones descritas, teniendo en cuenta que los plazos de suministro del fabricante deben ser compatibles con el plazo de ejecución indicado en el apartado 5 del PCAP, con el plazo inferior ofertado por el licitador

Los elementos que en ejecución del contrato suministre la empresa contratista conforme a lo indicado en la presente letra b), se entregarán al Ayuntamiento de Zumaia, pasando ésta a ser propietaria de los mismos.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
Ministerio de Industria y Turismo
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Eusko Jaurlaritza Gobierno Vasco
Debegesa Debabarreneko Garapen Agentzia

Se considera implícito el transporte y entrega de todos los elementos en el espacio.

El suministro será realizado por la empresa contratista de acuerdo con las instrucciones que se faciliten por DEBEGESA y EL Ayuntamiento de Zumaia, quienes también deberán facilitar al contratista el acceso a las instalaciones en las que se lleve a cabo el suministro, la instalación y la puesta en marcha (incluidas programación y ajustes de configuración). Las recepciones de los materiales las realizará el personal de la empresa contratista, en ningún caso podrá ser realizado por el personal del Ayuntamiento de Zumaia.

c) Montaje e instalación

Estas labores se realizarán según la información aportada en el anexo referido en la Cláusula 3 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Todos los trabajos de instalación y montaje, deberán realizarse según normativa que resulte de aplicación y bajo la supervisión de la Dirección Facultativa

Debido a la necesaria coordinación con el resto de las actuaciones en las salas, debe preverse la necesidad de realizar el suministro e instalación en varias sucesivas fases.

d) Labores complementarias inherentes a la ejecución de los trabajos reseñados

La empresa contratista deberá llevar a cabo todas aquellas labores complementarias que se estimen necesarias para la realización del suministro, e instalación incluidas las referidas a PRL, así como las de limpieza y gestión de residuos.

- Coordinación empresarial, PRL y salud laboral

Una semana antes del inicio de la instalación la empresa contratista deberá aportar los documentos de Prevención de Riesgos y Coordinación empresarial que les serán solicitados a través de una plataforma en la nube de gestión documental para su validación.

Cualquier retraso que se produzca en el plazo de ejecución, causado por retraso en la aportación de documentación o – en su caso – su subsanación, se considerará imputable a la empresa contratista y, por tanto, susceptible de penalización. La validación de documentación por parte de DEBEGESA o Ayuntamiento de Zumaia se realizará en las siguientes en 48 horas desde la recepción de la documentación, y no procederá iniciar ningún trabajo hasta que la documentación presentada haya sido validada.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO
Debegesa Debabarreneko Garapen Agentzia

- Limpieza y gestión de residuos

Durante la ejecución de los trabajos se mantendrá la máxima limpieza y orden en la zona de trabajo, debiendo a proceder a la recogida de residuos y embalajes diarias.

e) Comprobación y recepción.

Cada uno de los elementos instalados, serán comprobados. Si algún o algunos elementos resultaran defectuosos, deberán ser retirados y reemplazados por elementos nuevos.

El contratista entregará a la entidad contratante un documento-albarán en el que conste el suministro de componentes, materiales y manuales de uso (en su caso) y mantenimiento de los elementos.

Verificada la instalación, entregada la documentación y comprobada la retirada de todo material sobrante y limpieza de la zona se redactará el acta de recepción de los elementos museográficos.

4. Garantía

4.1. Ámbito general de la garantía

Sin perjuicio de cualquier posible reclamación a terceros, la instalación será reparada de acuerdo con las condiciones generales indicadas en la presente Cláusula 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas si ha sufrido daño a causa de un defecto de instalación o del suministro de cualquiera de los elementos.
La garantía se concede a favor de la entidad contratante, lo que deberá justificarse debidamente mediante el correspondiente certificado de garantía, con la fecha que se acredite en Acta de Recepción del suministro..

4.2. Plazos

La instalación en su conjunto estará protegida frente a defectos de fabricación, y montaje por una garantía de 24 meses como mínimo. El referido plazo de garantía se inicia desde el Acta

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO
Debegesa Debabarreneko Garapen Agentzia

de Recepción, tendrá como mínimo una duración de 24 meses, pudiendo ofertar el licitador una ampliación del plazo de garantía hasta un máximo de 36 meses. El licitador, informará en el Sobre C, del plazo de garantía que, en su caso, oferte en los términos indicados en el punto 10 de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Del mismo modo, en el caso del mobiliario, la adjudicataria está obligada a garantizar la existencia de piezas de repuesto una vez que el producto deja de fabricarse, durante los 5 años siguientes. Dicho plazo podrá ser mejorado al alza por las licitadoras en sus ofertas.

4.3. Condiciones

Cuando la entidad contratante detecte un defecto de funcionamiento en la instalación lo comunicará fehacientemente al contratista.
La garantía de la instalación cubrirá los daños causados por la mala ejecución de los trabajos y por el deterioro de los productos utilizados. Los costes de mano de obra, desplazamientos, materiales y medios auxiliares de los trabajos de reparación, durante el periodo de garantía serán a cuenta del contratista.

5. Documentación técnica aportada

La documentación aportada es el proyecto de ejecución radactado por K6 Gestión de servicios culturales, en la que se encuentras los siguientes documentos /archivos:

- Memoria
- Planos
- Presupuesto

6. Contenido de la oferta

Las entidades licitadoras deberán recoger en sus ofertas, de forma suficiente, toda la información que permita a DEBEGESA puntuar las ofertas de acuerdo con los criterios que se especifican en los pliegos.

DEBEGESA podrá requerir a las entidades licitadoras para que soliciten por escrito las

aclaraciones necesarias para la comprensión de algún aspecto de las ofertas. En ningún caso se admitirá que en el proceso de aclaraciones se varíen los términos expresados en la oferta. Sólo podrá ser considerada la información que facilite el análisis de la oferta propuesta inicialmente.

El órgano de contratación de DEBEGESA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.3 LCSP, proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones.

En el caso de que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de la documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante y se harán públicas en el correspondiente perfil de contratante de DEBEGESA, en términos que garantice la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

Sólo se admite una oferta por lote y por licitador. Las ofertas deberán presentarse en los términos previstos en este Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

6. Requisitos del plan nacional de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

6.1. Condiciones específicas del DNSH:

El contratista garantizará el pleno cumplimiento del principio de "no causar un perjuicio significativo al medio ambiente" (principio *do no significant harm* - DNSH) y, en su caso, el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con la Guía Técnica (2021/C58/01), así como lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

El cumplimiento de la normativa en vigor no exime de la necesidad de evaluar el principio DNSH, ni justifica por sí mismo que la actuación se encuentre conforme con el principio DNSH.

A fin de garantizar el pleno cumplimiento de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p.1), se excluyen las actividades que se enumeran a continuación: i) las actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos; ii) las actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes; iii) las actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras y plantas de tratamiento mecánico-biológico; y iv) las actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente, además de aquellas para las que la evaluación DNSH conforme al Anexo II de la Guía DNSH del MITERD sea negativa.

El contratista y, en su caso, los subcontratistas deberán aportar justificación del cumplimiento del principio de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH), mediante una evaluación favorable de adecuación al principio DNSH, o en su caso, una declaración responsable del cumplimiento del mismo conforme a los Anexos II y III de la Guía publicada por el MITERD. En todo caso, la entidad adjudicataria, quedará supeditada a los mecanismos de verificación y medidas correctoras que adopte la entidad contratante para asegurar el cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» (DNSH).

Además de la obligación general de respetar este principio, los contratistas y, en su caso, los subcontratistas, deberán cumplir las condiciones específicas de DNSH que pueda tener la medida. Así, tal y como se establece en el apartado 8 del Componente 14, Inversión 1, del PRTR para las actuaciones PSTD (Submedida 2) que impliquen rehabilitación, equipamientos, infraestructuras, etc. se tendrán en cuenta las siguientes condiciones específicas del DNSH:

Ninguna de las medidas de ejecución incluidas en el PRTR puede causar un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales:

1. Mitigación del cambio climático: en la rehabilitación de edificios se tendrá en

consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios de cara a que sean edificios de consumo de energía casi nulo, permitiendo reducir de forma significativa el consumo de energía primaria no renovable al menos del 30%.

2. Adaptación al cambio climático: las medidas de rehabilitación permitirán contribuir a la adaptación de los edificios al cambio climático, adoptando las soluciones de adaptación que sean posibles en el marco de las opciones que permita la edificación existente y su protección en caso de que sean edificios protegidos, como la utilización de cubiertas vegetales, toldos, zonas de sombreado…

3. El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos: no se prevé que la medida sea perjudicial para el uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos. La medida está destinada a mejorar la adaptación de los destinos turísticos y las empresas que los conforman a las estrategias de economía circular, la reducción del consumo de recursos hídricos y la protección de los recursos naturales, en especial los marinos.

Cuando se instalen aparatos de agua, estos tendrán una etiqueta de producto existente en la Unión.

Para evitar el impacto de la obra, se identificarán y abordarán los riesgos de degradación ambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico, de acuerdo con un plan de gestión de uso y protección del agua.

Se prevé realizar una evaluación de impacto ambiental de cada una de las inversiones de la medida de acuerdo con la Directiva de la EIA, y se han identificado y reflejado en el diseño de cada proyecto todas las medidas de mitigación necesarias para hacer un uso sostenible de los recursos hídricos»

4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos:

- Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluido el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 / EC) generados, será preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales,

incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

- Los operadores limitarán la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.
- El diseño del edificio y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad en lo referido a la norma ISO 20887 para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios para ser más eficientes en el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje.

5. Prevención y el control de la contaminación: la medida no dará lugar a un aumento significativo de las emisiones contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.

El carácter general de las actuaciones contempladas en cuanto a promover la rehabilitación de edificios incluyendo el concepto de eficiencia energética, hacen prever claramente una reducción de las emisiones de contaminantes atmosféricos principalmente asociada a la disminución del consumo energético.

Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas sobre la base de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo. Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción que puedan entrar en contacto con los usuarios emitirán menos de 0,06 mg de formaldehído por m³ de material o componente y menos de 0,001 mg de compuestos orgánicos volátiles cancerígenos de categorías 1A y 1B por m³ de material o componente, previa prueba de acuerdo con CEN / TS 16516 e ISO 16000-3 u otras condiciones de prueba estandarizadas y métodos de determinación comparables.

Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes

durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua."

6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: La medida no tendrá efectos perjudiciales sobre la biodiversidad ni los ecosistemas.

«La medida no tendrá efectos perjudiciales sobre la biodiversidad ni los ecosistemas porque pretende proteger los entornos naturales, marítimos y terrestres, como elemento distintivo de la política turística en España.

Cuando las actuaciones de rehabilitación tengan lugar en áreas sensibles a la biodiversidad (incluida la red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO y áreas clave para la biodiversidad, así como otras áreas protegidas) o en áreas próximas, se requerirá el cumplimiento de los artículos 6(3) y 12 de la Directiva de hábitats y el artículo 5 de la Directiva de aves. Además, cuando sea preceptivo, se llevará a cabo una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) de acuerdo con la Directiva EIA."

Para adecuar el diseño y el desarrollo de las actuaciones al principio DNSH, se podrá utilizar la siguiente guía orientativa: https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/recuperacion-transformacion-resiliencia/transicionve rde/guiadnshmitecov20_tcm30-528436.pdf

6.2.- Etiquetado

La actuación "*Centro de interpretación y acogida de Zumaia*" del eje programático 4 "Mejora de la competitividad" y la actuación 1 "*Digitalización de oficinas de turismo* " eje programático 3 "*Transición digital*", no tienen etiquetado verde

La actuación 1 "*Digitalización de oficinas de turismo* " eje programático 3 "*Transición digital*" tiene asignada la etiqueta digital 011.

15930185V JUAN ANGEL BALBAS (R: A20098349)
Firmado digitalmente por 15930185V JUAN ANGEL BALBAS (R: A20098349)
Fecha: 2025.07.30 13:23:08 +02'00'

Juan Angel Balbás – Órgano de contratación

DEBEGESA